CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES

Las instituciones estatales deberán presentar copia simple de la siguiente documentación:

1 Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Institución solicitante.

2 Comprobante de domicilio fiscal de la Institución, cuya expedición no exceda tres meses (recibos de servicio telefónico o de consumo de energía eléctrica de la CFE, que coincida con el domicilio señalado en el RFC).

3 Recibo fiscal vigente que incluya la impresión de la verificación de comprobantes fiscales obtenida en el portal web del SAT.

4 Identificación oficial con fotografía del representante legal, (credencial de elector o pasaporte vigente).

5 Copia del fundamento legal respecto a la personalidad jurídica de la Institución solicitante (Decreto de creación de la Institución o Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal).

6 Copia del nombramiento del titular o del representante legal de la Institución.

7 En el caso de proyectos de infraestructura cultural, los solicitantes deberán acreditar documentalmente la propiedad o posesión del inmueble.

8 En el caso de proyectos de intervención de inmuebles que por sus características históricas o artísticas queden bajo la supervisión del INAH o INBA, la Institución solicitante deberá tramitar y presentar oportunamente la autorización correspondiente y se sujetará a lo dispuesto en la normativa aplicable

9 En caso de ser necesario, la Institución solicitante deberá presentar carta en la cual señalará que el apoyo a su proyecto se trata de la continuación u otra etapa o fase del desarrollo del mismo, apoyado en ejercicios fiscales anteriores.

10 Acuse de opinión del SAT relativo al cumplimiento favorable de sus obligaciones fiscales.

11 Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado. Dicho formato podrá ser consultado en el portal del Programa Anual de Proyectos Culturales H. Cámara de Diputados.

12 Documentación comprobatoria de la apertura de cuenta bancaria en el presente ejercicio fiscal que contenga la CLABE interbancaria para uso exclusivo del importe autorizado. No podrán utilizarse cuentas existentes. (Copia contrato bancario o carta emitida por la institución bancaria que señale los datos principales de la cuenta, firmada por el funcionario competente).

13 Carta compromiso de seguimiento y verificación.